

RESOLUCION ORGANICA 022 DE 2002

(diciembre 19)

Diario Oficial No. 45.040, de 20 de diciembre de 2002

AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se adiciona la Resolución 024 de 18 de julio de 2001 que asigna competencias para adelantar la indagación preliminar y los procesos de responsabilidad fiscal, Administrativo Sancionatorio y de Jurisdicción coactiva.

El Auditor General de la República, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las contenidas en el artículo [17](#) del Decreto-ley 272 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo preceptuado en los numerales 11 y 14 del artículo [17](#) del Decreto-ley 272 de 2000, mediante la Resolución 024 de 18 de julio de 2001, el Auditor General de la República asignó competencias para adelantar la indagación preliminar y los procesos de responsabilidad fiscal, administrativo sancionatorio y de jurisdicción coactiva;

Que en procura de la economía y eficiencia en el adelantamiento de dichas actuaciones, resulta necesario garantizar su continuidad frente a situaciones tales como las vacancias de cargos; impedimentos y recusaciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adiciónase el artículo [1o.](#) de la Resolución 024 de 18 de julio de 2001 con el siguiente párrafo:

PARÁGRAFO 2o. Las actuaciones que tenía a cargo, por competencia o por designación ad hoc, un servidor público de la Auditoría General de la República que se desvincule de la institución, relacionadas con indagaciones preliminares, procesos de responsabilidad fiscal, administrativo sancionatorio y jurisdicción coactiva, continuarán adelantándose por el funcionario que lo reemplace en el cargo, sin perjuicio de la facultad de reasignación que corresponda.

Si llegare a presentarse una causal de impedimento en el funcionario que asume las anteriores actuaciones, deberá manifestarlo en la forma dispuesta en la ley.



ARTÍCULO 2o. El párrafo del artículo 1o. de la Resolución 024 de 18 de julio de 2001 pasará a ser párrafo primero.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a diciembre 19 de 2002.

El Auditor General de la República,

César Augusto López Botero.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

